

Estimada Daniela Agurto Geoffroy

Subdirectora

Subdirección de Procedimientos Voluntarios Colectivos

Servicio Nacional del Consumidor (“SERNAC” o “Servicio”)

Ref.: Resolución Exenta N°784

19 de octubre de 2021.

Procedimiento Voluntario Colectivo entre los Proveedores de Lotus Festival SpA y Punto Ticket SpA y el Servicio Nacional del Consumidor.

I.- Junto con saludar, a través del presente acto Punto Ticket SPA, viene en manifestar que acepta participar en el Procedimiento Voluntario Colectivo, en relación a las devoluciones concernientes al evento “*Festival Lollapalooza año 2020*”.

2.- En el procedimiento voluntario colectivo, participaran con amplias facultades para transigir don [REDACTED] Gerente General de Punto Ticket Spa y doña [REDACTED], abogada de Punto Ticket Spa.

3.- Poder representación:

[REDACTED]

3.- Datos de contacto:

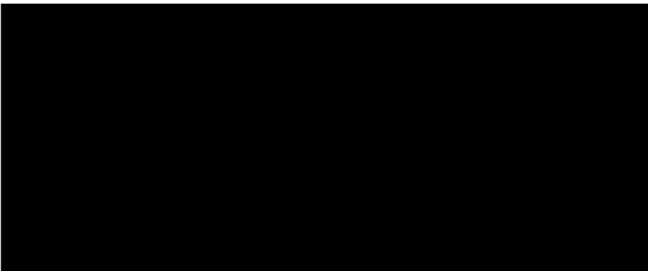


Estaremos atento esperando la fecha de la primera reunión.

Saluda Atentamente.



Punto Ticket Spa



Punto Ticket Spa